



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Laboral
Sala de Descongestión N.º 1

MARTÍN EMILIO BELTRÁN QUINTERO

Magistrado ponente

Radicación n.º 76667

Bogotá, D. C., seis (6) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Ref. Proceso de LUZ STELLA OSORIO BAÑOL contra COOMEVA EPS S.A. y SALUD COOMEVA MEDICINA PREPAGADA S.A.

Téngase en cuenta para los efectos a que haya lugar, la consignación que aluden las partes en los escritos visibles a folios 66 a 67 y 69 al 72 del cuaderno de la Corte, quienes informan que corresponde al pago de las condenas impuestas en las instancias por concepto de salarios y prestaciones sociales, por la suma de \$43.456.062, según título de depósito judicial n.º 213728114 a órdenes del Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Pereira, cuya copia obra a folio 70 ibídem.

De otro lado, conforme al Informe Secretarial que antecede, el recurso de casación interpuesto por COOMEVA EPS S.A. no fue sustentado oportunamente, en consecuencia, la Sala procede a declararlo DESIERTO.

Así las cosas, continúe el trámite en casación con el recurso presentado y sustentado por COOMEVA MEDICINA PREPAGADA S.A., dentro del cual ya se surtieron todas las etapas y se encuentra al despacho para fallo.

Notifíquese y cúmplase.



MARTÍN EMILIO BELTRÁN QUINTERO